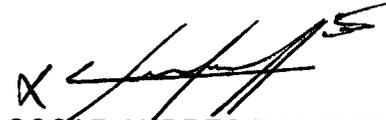


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014189003-2018-00492-00

Al Despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante solicitando oficiar a TRANSUNION.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro (4) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

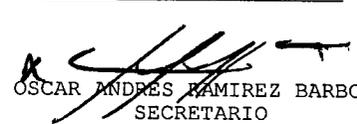
Visto lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, y teniendo en cuenta que lo deprecado cumple los presupuestos establecidos en el artículo 43-4 del C.G.P. **SE ORDENA** oficiar a **TRANSUNION** a fin de que se sirva suministrar la información solicitada por el memorialista mediante derecho de petición del 03 de marzo de 2022, cuya copia se debe anexar al oficio respectivo.

Por secretaría expídase el correspondiente oficio y tramítense por el interesado advirtiéndole que deberá anexar copia del envío del derecho de petición en cuestión.

NOTIFÍQUESE,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>61</u> Hoy,
<u>Cinco (5) de mayo de 2022</u>
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO